



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0747 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 OCT 2018

VISTO:

ESCRITO REGISTRO N° 9222 de fecha 17 de septiembre de 2018, OFICIO N° 2390-2018/GRP-440010-440015 de fecha 20 de septiembre de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 9407 de fecha 21 de septiembre de 2018; INFORME N° 941-2018/GRP-440010-440015-2 de fecha veintisiete de septiembre de 2018 y demás actuados en un total de veinticuatro (24) fojas útiles.



CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de marzo de 2015, se Resuelve AUTORIZAR al centro médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL" debidamente representado por su Gerente General señor VICTOR HUGO PRETELL CABRERA, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de conducir de la Clase A Categoría A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIc, A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc, en su local ubicado en Urb. Pro Vivienda Las Palmeras Mz A Lote 06 Tercer piso - Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm, y los días sábado de 8:00am a 1:00pm; modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 336-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 17 de abril de 2015.



Que, mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 9222, de fecha 17 de septiembre de 2018, el señor VICTOR ALFONSO PRETELL OBANDO, en su condición de Gerente General del Centro Medico SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL, solicita se le reconozca como nuevo representante legal, para tal efecto adjunta copia de la Vigencia de Poder y copia del DNI correspondiente; posteriormente mediante OFICIO N° 2390-2018/GRP-440010-440015 de fecha 20 de septiembre de 2018, se notifica al centro médico SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL, a fin de que proceda a subsanar la observación planteada, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para tal fin, siendo que mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 9407 de fecha 21 de septiembre de 2018 el centro médico SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL, procede a levantar las observaciones efectuadas cumpliendo con adjuntar voucher de depósito N° 01614118-5-M por el importe de 42.10 soles.



Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".



Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el centro médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 941-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha

REPUBLICA DEL PERU

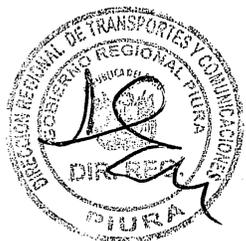


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0747 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 OCT 2018

veintisiete de septiembre de 2018, concluyendo y recomendando la **AUTORIZACION** de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2015- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias, y en ese sentido **RECONOCER** como Representante Legal del centro médico al señor **VICTOR ALFONSO PRETELL OBANDO**.



Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha dos de octubre de 2018 recaído en el INFORME N° 941-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha veintisiete de septiembre de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el centro médico "**SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL**" ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Procedimiento 65) del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR], en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado Establecimiento de Salud.



Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 941-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME N° 941-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha veintisiete de septiembre de 2018 que indica "UCySV emitir RDR, Continuar Proc";



Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 27 de marzo de 2015 y sus modificatorias; y en tal sentido, **RECONOCER** como Representante Legal del centro médico **SANTA MARIA DE LOS ANGELES SRL** a su titular – Gerente General y cuyo mandato se encuentra vigente, señor **VICTOR ALFONSO PRETELL OBANDO**, identificado con DNI N° 18839776,

ARTICULO SEGUNDO: Queda vigente el resto del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 272-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de marzo de 2015 y su modificatoria mediante

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0747 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 OCT 2018

Resolución Directoral Regional N° 336-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urb. Pro Vivienda Las Palmeras Mz A Lote 06 Tercer piso - Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional